



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXPEDIENTE CUDAP UNC: 4723/2019

VISTO:

La necesidad de disponer las prórrogas de las designaciones interinas del Personal Docente de la Facultad con el objeto de posibilitar el normal desarrollo del Curso Lectivo 2019, que se tramita por Expediente N° 4723/2019 y que corresponden a materias de la carrera de Diseño Industrial; y

CONSIDERANDO:

Que las designaciones interinas actualmente vigentes, vencen el 31 de marzo próximo,

Que resulta conveniente efectuar las prórrogas de dichas designaciones hasta la substanciación de los respectivos concursos,

Que se han efectuado las evaluaciones oportunamente requeridas por este H. Consejo,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Prorrogar a partir del **1° de abril del 2019 y hasta el 31 de marzo de 2020** o antes si se cubriera por Concurso de Antecedentes, Títulos y Oposición, la designación interina del Personal Docente para **la Carrera de Diseño Industrial**, que se adjunta en Anexo I y que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO N° 2: Prorrogar a partir del **1° de abril del 2019 y hasta el 31 de marzo de 2020**, las licencia sin goce de sueldos correspondientes a docentes de la **Carrera de Diseño Industrial**, que se adjunta en Anexo I y que forma parte integrante de la presente, encuadrando las mismas dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Apartado II), Inciso a) del Nuevo Convenio Colectivo del Personal Docente – Resolución del Honorable Consejo Superior N° 1222/14 (ex Artículo N° 13, Apartado II), Inciso e) del Decreto 3413/79).

ARTICULO N° 3: Las designaciones interinas, detalladas en el Anexo I de la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si se produce el reintegro anticipado del titular del cargo o si es cubierto por concurso, no implicando consolidación en las asignaturas y quedando

sujetas a modificaciones del plan de estudios o reorganización académica.

ARTICULO N° 4: Las liquidaciones mensuales del Personal que se detallan en el Anexo I de la presente, se imputarán al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 5: La presente Resolución se efectúa Ad-referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 6: Incluir en el Digesto Electrónico, Comuníquese a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notifíquese a los Interesados, Dése al Registro de Resoluciones y Archívese.